



Expediente: 1089/24

Carátula: MEDINA JOSE ROBERTO C/ DIAZ PEDRO CANDELARIO Y OTROS S/ DESALOJO

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS**Fecha Depósito: **11/11/2024 - 05:03**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - DIAZ, PABLO DANIEL-REQUERIDO 90000000000 - DIAZ, PEDRO CANDELARIO-REQUERIDO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 1089/24



H20101451470

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: MEDINA JOSE ROBERTO c/ DIAZ PEDRO CANDELARIO Y OTROS s/ DESALOJO

LEGAJO N°: 1089/24

Concepción, 08 de noviembre de 2024: I- Agréguese y téngase presente copia digitalizada de DNI de los requeridos en autos Pedro Díaz y Pablo Díaz. II- Téngase a Pedro Candelario Díaz y Pablo Daniel Díaz por apersonados y por constituído domicilio procesal en casilla digital perteneciente a la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de la I° Nominación CJC. Désele intervención de ley. III- Otórguese un plazo de 90 días a los fines de la tramitación y obtención del beneficio para mediar sin gastos. IV- Notifíquese. LM

Actuación firmada en fecha 08/11/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.